

**Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.  
Ley N° 25.246-Resolución UIF N° 104/2016**

**Formulario de identificación**

**Personas físicas**

**Datos del cliente (tomador o asegurado)**

Nombre y apellido completos:

Tipo y n° de documento:		Nacionalidad:	Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
CUIL/CUIT/CDI:		Estado civil:		
Fecha de nacimiento: / /		Lugar de nacimiento:		
Domicilio real (calle):			Nro.:	Piso:
Dpto.:	Localidad:	CP:	Provincia:	
Correo electrónico:			Teléfono:	
Profesión/oficio/industria o actividad principal:				

**Adjuntar la siguiente documentación**

Quando la sumatoria de las pólizas con prima única o anual pactada y acumulada en los 12 meses anteriores a la fecha de esta contratación, sea igual o mayor a \$ 90.000

- Exhibición del original y entrega de una copia del DNI, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad o Pasaporte
- En caso de ser Sujeto Obligado deberá presentar la Constancia de Inscripción ante la UIF

Quando la sumatoria de las pólizas con prima única o anual pactada y acumulada en los 12 meses anteriores a la fecha de esta contratación o de los aportes extraordinarios o la sumatoria de los conceptos anteriores, sea igual o mayor a \$ 170.000

- Manifestación de bienes y/o certificación de ingresos y/o documentación bancaria que acredite el origen y licitud de los fondos

**Datos del apoderado, tutor, curador o representante legal**

Nombre y apellido completos:

Tipo y n° de documento:		Nacionalidad:	Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
CUIL/CUIT/CDI:		Estado civil:		
Fecha de nacimiento: / /		Lugar de nacimiento:		
Domicilio real (calle):			Nro.:	Piso:
Dpto.:	Localidad:	CP:	Provincia:	
Correo electrónico:			Teléfono:	
Profesión/oficio/industria o actividad principal:				

**Adjuntar la siguiente documentación:**

- Copia certificada del acta y/o poder del cual se desprenda el carácter invocado

Quando la sumatoria de las pólizas con prima única o anual pactada y acumulada en los 12 meses anteriores a la fecha de esta contratación, sea igual o mayor a \$ 90.000

- Exhibición del original y entrega de una copia del DNI, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad o Pasaporte

**Personas Jurídicas - Sociedades - Asociaciones - Fundaciones - UTE - Chubb - Fideicomisos - Consorcios de Cooperación - Cooperativas - Mutuales - Otros entes con o sin personería jurídica**

**Datos del cliente (tomador o asegurado)**

Denominación o razón social:

Tipo y n° de documento:

Fecha y n° de insc. registral:

CUIL/CUIT/CDI:

Fecha del contrato o escritura de constitución:

Domicilio real (calle):

Nro.:

Piso:

Dpto.:

Localidad:

CP:

Provincia:

Correo electrónico:

Teléfono:

Actividad principal:

**Adjuntar la siguiente documentación:**

- Datos identificatorios del representante legal, apoderado y/o autorizado con uso de la firma social, que opera ante el sujeto obligado en nombre y representación de la persona jurídica

Cuando la sumatoria de las pólizas con prima única o anual pactada y acumulada en los 12 meses anteriores a la fecha de esta contratación, sea igual o mayor a \$ 160.000

- Copia del Estatuto Social actualizado certificado por el sujeto obligado o escribano público
- Copia del acta del órgano decisorio designando representante legal, apoderados y/o autorizado con uso de firma social, que opera en nombre y representación de la persona jurídica, certificada por el sujeto obligado o por escribano público
- Titularidad del capital social (actualizada)
- Exhibición del original y entrega de una copia del DNI, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad o Pasaporte del representante legal, apoderado y/o autorizado con uso de la firma social, que opera ante el sujeto obligado en nombre y representación de la persona jurídica
- En caso de ser Sujeto Obligado deberá presentar la Constancia de Inscripción ante la UIF
- Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona jurídica

Cuando la sumatoria de las pólizas con prima única o anual pactada y acumulada en los 12 meses anteriores a la fecha de esta contratación o de los aportes extraordinarios o la sumatoria de los conceptos anteriores, sea igual o mayor a \$ 320.000

- Manifestación de bienes y/o certificación de ingresos y/o Estados Contables auditados por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional correspondiente y/o documentación bancaria que acredite el origen y licitud de los fondos

**Titularidad del capital social (actualizada)**

Razón Social / Nombre y Apellido	CUIT / DNI	%

Identificar a la/s Personas Físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona jurídica (nombre, apellido, DNI):

Cada uno de los identificados debe completar el cuerpo de **Persona Física** de este formulario

**Datos del representante legal, apoderado y/o autorizado con uso de la firma social**

Nombre y apellido completos:

Tipo y n° de documento:		Nacionalidad:	Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
CUIL/CUIT/CDI:		Estado civil:		
Fecha de nacimiento: / /		Lugar de nacimiento:		
Domicilio real (calle):		Nro.:	Piso:	
Dpto.:	Localidad:	CP:	Provincia:	
Correo electrónico:			Teléfono:	
Profesión/oficio/industria o actividad principal:				

**Adjuntar al formulario la siguiente documentación:**

Cuando la sumatoria de las pólizas con prima única o anual pactada y acumulada en los 12 meses anteriores a la fecha de esta contratación, sea igual o mayor a \$ 160.000

- Exhibición del original y entrega de una copia del DNI, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad o Pasaporte

**Datos de los organismos públicos****Datos del organismo público (tomador o asegurado)**

Nombre de la dependencia:

CUIT:		Teléfono de la dependencia:		
Domicilio de la dependencia (calle):		Nro.:	Piso:	
Dpto.:	Localidad:	CP:	Provincia:	

**Datos del funcionario interviniente**

Nombre y apellido completos:

Tipo y n° de documento:		Nacionalidad:	Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	
CUIL/CUIT/CDI:		Estado civil:		
Fecha de nacimiento: / /		Lugar de nacimiento:		
Domicilio real (calle):		Nro.:	Piso:	
Dpto.:	Localidad:	CP:	Provincia:	
Correo electrónico:			Teléfono:	
Profesión/oficio/industria o actividad principal:				

**Adjuntar al formulario la siguiente documentación:**

- Copia certificada del acto administrativo de designación del funcionario interviniente
- Exhibición del original del DNI, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad o Pasaporte

**Declaración jurada que deben prestar las personas que sean sujetos obligados frente a la uif - art. 20 ley 25.246-**

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 25.246 (sus normas reglamentarias, modificatorias y concordantes) y las Resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF), en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, ¿Ud. se encuentra encuadrado como "sujeto obligado"?

Si  No 

En caso de ser Sujeto Obligado (\*), ¿Ud. cumple con las disposiciones y obligaciones informadas en las Leyes y resoluciones complementarias emitidas por la UIF?

Si  No 

(\*) Presentar Constancia de Inscripción ante la UIF

**Declaración jurada sobre la totalidad de los datos incluidos en el formulario y de personas expuestas políticamente**

El/la (1) que suscribe, \_\_\_\_\_ (2) declara bajo juramento que todos los datos (incluyendo sin que implique limitación los correspondientes a estado civil y actividad principal) consignados en el presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1) se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que me ha sido entregada junto con la presente y que he leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo:

\_\_\_\_\_. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento tipo (3):	N°:
País y autoridad de emisión:	CUIT/CUIL/CDI (1):
Carácter invocado (4):	

1. Tachar lo que no corresponda. (2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado. (3) Indicar DNI, LE o LC para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda. (4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

El firmante declara bajo juramento que el origen de los fondos que ingresan a la compañía resultan lícitos, se corresponden a la actividad declarada y que los datos consignados son verdaderos y se compromete a informar inmediatamente a la compañía cualquier modificación de los mismos.

<b>Firma del cliente:</b>	<b>Lugar y fecha:</b>
---------------------------	-----------------------

**Observaciones:**

Los productores asesores de seguros, en su calidad de sujetos obligados (conforme art. 20 inc. 16 de la Ley 25.246) se encuentran habilitados para certificar las copias de la documentación que debe ser aportada por los clientes.

Chubb Seguros - Prevencion de Lavado <[Prevenciondellavadodeactivos@Chubb.com](mailto:Prevenciondellavadodeactivos@Chubb.com)>

**Nómina de Personas Expuestas Políticamente, aprobada por la Unidad de Información Financiera mediante la Resolución Nro. 52/2012 (BO 29/3/2012)**

**Artículo 1°: Son Personas Expuestas Políticamente, aprobada por la Unidad de Información Financiera mediante la Resolución Nro. 52/2012 (BO 29/3/2012)**

- a) Los funcionarios públicos extranjeros: quedan comprendidas las personas que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, ocupando alguno de los siguientes cargos: 1 - Jefes de Estado, jefes de Gobierno, gobernadores, intendentes, ministros, secretarios y subsecretarios de Estado y otros cargos gubernamentales equivalentes; 2 - Miembros del Parlamento/Poder Legislativo; 3 - Jueces, miembros superiores de tribunales y otras altas instancias judiciales y administrativas de ese ámbito del Poder Judicial; 4 - Embajadores y cónsules; 5 - Oficiales de alto rango de las fuerzas armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) y de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate); 6 - Miembros de los órganos de dirección y control de empresas de propiedad estatal; 7 - Directores, gobernadores, consejeros, síndicos o autoridades equivalentes de bancos centrales y otros organismos estatales de regulación y/o supervisión;
- b) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, familiares en línea ascendente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad y allegados cercanos de las personas mencionadas, durante el plazo indicado. A estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona.
- c) Los funcionarios públicos nacionales que a continuación se señalan que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1 - El Presidente y Vicepresidente de la Nación; 2 - Los Senadores y Diputados de la Nación; 3 - Los magistrados del Poder Judicial de la Nación; 4 - Los magistrados del Ministerio Público de la Nación; 5 - El Defensor del Pueblo de la Nación y los adjuntos del Defensor del Pueblo; 6 - El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional; 7 - Los interventores federales; 8 - El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos de la Sindicatura General de la Nación, el presidente y los auditores generales de la Auditoría General de la Nación, las autoridades superiores de los entes reguladores y los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional, y los miembros de organismos jurisdiccionales administrativos; 9 - Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 10 - Los Embajadores y Cónsules; 11 - El personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal y de la Policía de Seguridad Aeroportuaria con jerarquía no menor de coronel o grado equivalente según la fuerza; 12 - Los Rectores, Decanos y Secretarios de las Universidades Nacionales; 13 - Los funcionarios o empleados con categoría o función no inferior a la de director general o nacional, que presten servicio en la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, las entidades autárquicas, los bancos y entidades financieras del sistema oficial, las obras sociales administradas por el Estado, las empresas del Estado, las sociedades del Estado y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta, en las sociedades anónimas con participación estatal y en otros entes del sector público; 14 - Todo funcionario o empleado público encargado de otorgar habilitaciones administrativas para el ejercicio de cualquier actividad, como también todo funcionario o empleado público encargado de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía; 15 - Los funcionarios que integran los organismos de control de los servicios públicos privatizados, con categoría no inferior a la de director general o nacional; 16 - El personal que se desempeña en el Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de director; 17 - El personal que cumpla servicios en el Poder Judicial de la Nación y en el Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario; 18 - Todo funcionario o empleado público que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes, o participe en la toma de decisiones de licitaciones o compras; 19 - Todo funcionario público que tenga por función administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza; 20 - Los directores y administradores de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.
- d) Los funcionarios públicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que a continuación se señalan, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria: 1- Gobernadores, Intendentes y Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2- Ministros de Gobierno, Secretarios y Subsecretarios; Ministros de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 3- Jueces y Secretarios de los Poderes Judiciales Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 4- Legisladores provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5- Los miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento; 6- Máxima autoridad de los Organismos de Control y de los entes autárquicos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 7- Máxima autoridad de las sociedades de propiedad de los estados provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- e) Las autoridades y apoderados de partidos políticos a nivel nacional, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se desempeñen o hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria.
- f) Las autoridades y representantes legales de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa con excepción de aquellas que únicamente administren las contribuciones o participaciones efectuadas por sus socios, asociados, miembros asociados, miembros adherentes y/o las que surgen de acuerdos destinados a cumplir con sus objetivos estatutarios) que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- g) Las autoridades y representantes legales de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660, que desempeñen o hayan desempeñado dichas funciones hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria. El alcance establecido se limita a aquellos rangos, jerarquías o categorías con facultades de decisión resolutive, por lo tanto se excluye a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- h) Las personas que desempeñen o que hayan desempeñado hasta dos años anteriores a la fecha en que fue realizada la operatoria, funciones superiores en una organización internacional y sean miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes excluyéndose a los funcionarios de niveles intermedios o inferiores.
- i) Los cónyuges, o convivientes reconocidos legalmente, y familiares en línea ascendente o descendiente hasta el primer grado de consanguinidad, de las personas mencionadas previamente, durante los plazos que para ellas se indican.

**Aviso de protección de datos**

Chubb Seguros Argentina S.A. ("Chubb") recaba y procesa la información personal que usted le proporciona. Chubb mantendrá la confidencialidad de esta información de conformidad con la legislación sobre privacidad de datos de la Argentina. Chubb utilizará y almacenará su información personal en una base de datos electrónica segura. Usted podrá acceder a la información personal provista mediando una solicitud razonable.

EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES TIENE LA FACULTAD DE EJERCER EL DERECHO DE ACCESO A LOS MISMOS EN FORMA GRATUITA A INTERVALOS NO INFERIORES A SEIS MESES, SALVO QUE SE ACREDITE UN INTERÉS LEGÍTIMO AL EFECTO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14, INCISO 3 DE LA LEY N° 25.326. LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ÓRGANO DE CONTROL DE LA LEY N° 25.326, TIENE LA ATRIBUCIÓN DE ATENDER LAS DENUNCIAS Y RECLAMOS QUE SE INTERPONAN CON RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LEY 25.326 - ART 27 - INCISO 3RO: EL TITULAR PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, SOLICITAR EL RETIRO O BLOQUEO SU NOMBRE DE LOS BANCOS DE DATOS A LOS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO. DECRETO 1158/01 - ART.27 - 3ER. PÁRRAFO. EN TODA COMUNICACIÓN CON FINES DE PUBLICIDAD QUE SE REALICE POR CORREO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, INTERNET U OTRO MEDIO A DISTANCIA A CONOCER, SE DEBERÁ INDICAR, EN FORMA EXPRESA Y DESTACADA, LA POSIBILIDAD DEL TITULAR DEL DATO DE SOLICITAR EL RETIRO O BLOQUEO, TOTAL O PARCIAL, DE LA BASE DE DATOS. A PEDIDO DEL INTERESADO, SE DEBERÁ INFORMAR EL NOMBRE DEL RESPONSABLE O USUARIO DEL BANCO DE DATOS QUE PROVEYÓ LA INFORMACIÓN.